

- ✓ FERIADO PARA LA LOCALIDAD DE JOSÉ ENRIQUE RODÓ (página 1)
- ✓ BSE: Servicio Doméstico (página 2)
- ✓ BPS: Nuevo Servicio en Línea - "Mi Jubilación Estimada" (página 2)
- ✓ BPS - GAFI: Transacción masiva de actividades (página 3)
- ✓ GRUPO 16: Día del trabajador de la enseñanza privada (página 3)
- ✓ DGI: Nueva numeración del RUT (página 4)
- ✓ DGI: Devolución automática de IRPF (página 4)

Junio 2024 – Semana 2°

N.º 1621

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 3 AL 14 DE JUNIO DE 2024

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/06/2024	38,786	38,786	37,65	40,05
04/06/2024	38,925	38,925	37,80	40,20
05/06/2024	39,069	39,069	37,90	40,30
06/06/2024	38,834	38,834	37,65	40,05
07/06/2024	39,108	39,108	37,80	40,30
10/06/2024	39,183	39,183	37,90	40,30
11/06/2024	39,089	39,089	37,90	40,30
12/06/2024	39,179	39,179	38,05	40,45
13/06/2024	39,279	39,279	38,05	40,45
14/06/2024	39,256	39,256	37,95	40,45

FERIADO PARA LA LOCALIDAD DE JOSÉ ENRIQUE RODÓ

Se declaró el **12 de junio de 2024** feriado no laborable pago para la localidad de José Enrique Rodó, departamento de Soriano, con motivo de conmemorarse los 100 años de la nominación de la localidad. El feriado comprende a las personas nacidas o radicadas en dicha localidad.

Ley N.º 20.283 de 06/06/2024

"Artículo único. - Declárase feriado no laborable el día 12 de junio de 2024 para las personas nacidas o radicadas en la villa José Enrique Rodó, departamento de Soriano, con motivo de celebrarse los cien años de la nominación de la localidad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de mayo de 2024."

SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web www.gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de ENERO de 2024** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de Junio/24 deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0410***

Mes de ajuste	Coefficiente
Julio/23	1,0598
Agosto/23	1,0479
Septiembre/23	1,0411
Octubre/23	1,0387
Noviembre/23	1,0430
Diciembre/23	1,0496
Enero/24	1,0511
Febrero/24	1,0509
Marzo/24	1,0471
Abril/24	1,0380
Mayo/24	1,0368
Junio/24	1,0410*

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
 Departamento Comercial: 2708-2208*
 Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación
 Montevideo - Uruguay
 e-mail: gpa@gpa.com.uy



BSE - SERVICIO DOMÉSTICO

Mediante [Comunicado del BPS N° 10/024](#) se informó la modificación de la tasa correspondiente al aporte que se realiza al Banco de Seguros del Estado por el seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de Servicio Doméstico.

La nueva tasa tendrá vigencia a partir del **1º de junio de 2024**.

BSE: Tasa de aporte patronal	
Desde 01/03/2023 hasta 31/05/2024	A partir de 01/06/2024
2,04%	2,01%

El BPS recordó que los empleadores de trabajadores domésticos no deben realizar gestión alguna, ya que BPS calcula automáticamente los aportes e incluye el importe resultante en la factura de obligaciones mensuales.

BPS - NUEVO SERVICIO EN LÍNEA “MI JUBILACIÓN ESTIMADA”

El BPS informó que se implementó un nuevo Servicio en línea “Mi jubilación estimada”, mediante el cual se puede acceder a un cálculo estimado de la jubilación. Este cálculo considera los períodos de años trabajados bajo el amparo del BPS registrados en la historia laboral.

La solicitud de un cálculo jubilatorio estimado no implica el otorgamiento o la solicitud formal de una jubilación por parte del BPS. Para iniciar un trámite jubilatorio oficial, los interesados deben agendarse en la sección de Asesoramiento y solicitud de jubilación.

Monto estimado

El monto estimado de la jubilación se compone de dos partes:

- Jubilación proporcionada por el BPS
- Renta AFAP (Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional), en caso de que corresponda. Aquellos que aún no reciban una renta de AFAP, deben dar su consentimiento en su AFAP para que el BPS pueda acceder a la información de su cuenta de ahorro individual y realizar el cálculo correspondiente.

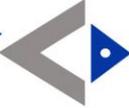
Requisitos para Solicitar el Servicio

El servicio está disponible para quienes cumplan con los siguientes criterios:

- Tengan actividad exclusivamente bajo el BPS y cumplan con los años de trabajo y la edad necesarios para acceder a una jubilación, o estén a dos años o menos de alcanzarlos.
- No estén jubilados ni perciban una pensión que sea incompatible con una jubilación del BPS.
- No reciban un subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Aquellas personas que tengan o hayan tenido actividad en sectores específicos como la pesca, la estiba, trabajos de tipo zafra, a la orden o destajista, y aquellos amparados por el Subsidio especial por inactividad compensada, serán incluidas en una etapa posterior del servicio.

[AMPLIAR](#)



BPS - GAFI - TRANSACCIÓN MASIVA DE ACTIVIDADES

Mediante [Comunicado N.º 9/2024](#) el BPS informó que se implementó la transacción masiva de actividades, lo cual permite realizar altas(ingresos) y bajas(egresos), modificaciones o anulaciones en forma simultánea.

El servicio se encuentra disponible para las siguientes cajas de aportación:

- Industria y Comercio
- Civil
- Rural
- Construcción
- Caja notarial
- Bancaria

Usuarios habilitados

Se debe contar con [Usuario Personal](#) del BPS y está disponible para los siguientes usuarios:

- Titular de empresa unipersonal.
- Representante o apoderado de la empresa, con las facultades «Otorgar declaración» «Declaración en GAFI» o «Todas las facultades».
- Terceros habilitados mediante la funcionalidad «Registro y modificación de actividades (GAFI)».

Acceso al servicio

Se accede al servicio desde www.bps.gub.uy a través del servicio [GAFI - Transacción masiva](#).

Constancias

Este servicio no emite las constancias de las transacciones procesadas, de requerirse, deben descargarse desde el servicio [GAFI - Consulta por empresa](#), luego de ingresar la empresa y el botón Consultar, se debe seleccionar Ver en la columna Constancias.

[Ver Instructivo](#)

GRUPO 16 - DÍA DEL TRABAJADOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

El feriado abarca a los trabajadores pertenecientes a todos los sub-grupos de actividad dentro del *Grupo 16 "Servicios de Enseñanza"* de los Consejos de Salarios:

- 16.1. Jardines de Infantes y Guarderías
- 16.2. Enseñanza Preescolar, Escolar, Secundaria y Superior
- 16.3. Técnica, Comercial, Academia de Choferes
- 16.4. Especial para personas con Capacidades Diferentes
- 16.5. Enseñanza de Idiomas
- 16.6. Profesores Particulares y otros tipos de enseñanza, formación o capacitación
- 16.7. Enseñanza no Formal

Normativa:

[Ley N.º 19.750 de 16/05/2019](#)

DECLARACION DEL "DIA NACIONAL DEL TRABAJADOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA"

Artículo Único. - Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.



DGI

NUEVA NUMERACIÓN DEL RUT

La DGI comunicó que **a partir del mes de julio del año 2024**, el Registro Único Tributario (RUT) tendrá una numeración más simplificada, que se aplicará únicamente a los nuevos contribuyentes que se inscriban.

La modificación es en cuanto a los dos primeros dígitos del RUT, que corresponderán al número 22, independientemente del departamento o localidad donde se realiza la inscripción. Los restantes diez dígitos mantendrán las reglas ya establecidas.

Los contribuyentes ya inscriptos mantendrán sus números actuales.

DGI

DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE IRPF

La DGI comunicó que a partir del lunes **17 de junio**, estarán disponibles las devoluciones automáticas de IRPF para trabajadores dependientes.

Contribuyentes comprendidos

Los créditos disponibles en forma automática son exclusivamente para aquellos contribuyentes que no tienen la obligación de presentar Declaración Jurada:

- Trabajadores dependientes que percibieron un único ingreso, proveniente de un único empleador, en el período enero-diciembre/2023, que se encontraban trabajando en diciembre/2023 y que no optaron por la reducción de las retenciones de IRPF por Núcleo Familiar y disponen de un crédito debido a retenciones en exceso.

Consulta de devoluciones IRPF

Para consultar si tiene una devolución el contribuyente debe ingresar a [Consulta de Devoluciones IRPFIASS-IRNR](#) con su cédula de identidad.

Los contribuyentes que quieran consultar el monto y estado de la devolución, deben ingresar con su [identidad digital](#) a [Consulta de Devoluciones](#) de Servicios en línea. Además, también se podrá consultar por la [app de DGI](#) o por WhatsApp al [098 134 400](#).

Cobro de créditos

En caso de corresponder devolución, la misma se comunica por DGI y se devuelve sin necesidad de trámite alguno, a través de los siguientes medios:

- Redes de cobranza (Abitab y Red Pagos)
- Mediante depósito bancario. Para ello el contribuyente deberá realizar el trámite correspondiente en el banco de su preferencia. Si ya realizó el trámite puede consultar su afiliación bancaria ingresando con su identidad digital en [Servicios en Línea / Consultas / Consulta detallada de Afiliación bancaria](#).